

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

SALTA, 10 JUN 2014

RESOLUCIÓN N° 2127 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref.: Expte. N° 0120129- 4140/2012-0.

VISTO el Dictamen N° 1664 de fecha 30 de Mayo de 2013 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado dictamen fue emitido a tenor de la presentación del Postítulo "Diplomatura Superior en Pedagogía Social" con Plan de Estudios habilitado para su evaluación por nota de viabilidad de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo;

Que la mencionada presentación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia tuvo como finalidad obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y demás normativa concomitante y en orden a la información, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que el dictamen de Aprobación Plena -fs. 206/207- para dicho postítulo habilita a la institución para dictarlo durante 4 (cuatro) años, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Dictamen N° 1664/13 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena para el Postítulo Docente "Diplomatura Superior en Pedagogía Social", del Instituto N° 8129 denominado "Centro de Estudios a Distancia de Salta -C.E.D.Sa" de Salta - Capital.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Asitur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta